



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de capacitación especializada estará dirigida a 30 participantes por cada día y será desarrollada de forma presencial en la temática de "TALLER EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (DIRIGENTES)" donde se realizara en forma teórico y práctico durante dos días programado en el servicio, cumpliendo el Plan Operativo Anual – 2026, del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de (01) profesional para desarrollar el TALLER EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (DIRIGENTES)	servicio	01

6.1. ACTIVIDADES:

6.1.1. ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

Día 01 y 02

- + Acondicionamiento del ambiente donde se desarrollará el curso-taller
- + Recepción de participantes
- + Presentación del especialista
- + Presentación del tema a desarrollarse
- + Almuerzo
- + Desarrollo de la segunda parte práctica en el ambiente de capacitación.

6.2. PLAN DE TRABAJO.

Día 01 y 02

- + 8:30 am presentación al expositor por parte del coordinador
- + 8:35 am presentación del expositor hacia los participantes productores.
- + 8:40 am explicación del mecanismo del desarrollo del curso taller
- + 9:00 am desarrollo del curso taller "TALLER EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (DIRIGENTES)"
- + 12:30 pm Almuerzo
- + 2:00 pm continuidad del curso - taller
- + 02:25 pm dinámica grupal con los asistentes al curso Taller.
- + 04:00 pm final del curso taller

6.3. MODULOS DE CAPACITACION EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (DIRIGENTES)

MODULO 01

MODULO	DIA /TURNO	ITEM	OBJETIVOS	FECHA DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCION	
MODULO 01: ADMINISTRACION Y GESTION	MAÑANA	1	CONCEPTOS GENERALES	18 DE JUNIO DEL 2026	CASERIO SINCHONA	
		2	ORIGEN Y EVOLUCION DE LA ADMINISTRACION			
3		LA ADMINISTRACION Y SU IMPORTANCIA				
4		PRINCIPIOS DE ADMINISTRATIVO				
5		ETICA Y VALORES EN LA ADMINISTRACION				
		* SOCIALES				
		* ORGANIZACIONALES				
MODULO 03: ORGANIZACIÓN		TARDE	6			IMPORTANCIA DE LA ORGANIZACIÓN
			7			PROCESO DE ORGANIZACIÓN
	8		ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN			
	9		MODELOS DE ORGANIZACIÓN			

C.e. Archivo
File Personal





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

MODULO 02

MODULO	DIA/TURNO	ITEM	OBJETIVOS	FECHA DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCION
MODULO 04: DIRECCION Y LIDERAZGO	MAÑANA	1	LA DIRECCION Y SU IMPORTANCIA	19 DE JUNIO DEL 2026	CASERIO SINCHONA
		2	EL PROCESO DE DIRECCION		
		3	TOMA DE DECISIONES		
		4	LA MOTIVACION		
		5	LIDERAZGO		
MODULO 05: TENDENCIAS ACTUALES DE GESTION	TARDE	6	DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
		7	CALIDAD TOTAL		
		8	OTROS ENFOQUES		

6.4. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

- Adjunto Plan Operativo Anual – 2026.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. DEL POSTOR.

REQUISITOS	DETALLES
PERFIL	+ Persona Natural o Profesional titulado en Agronomía, Economía, Contabilidad, Ingeniero de recursos Naturales Renovables y/o carreras afines.
EXPERIENCIA GENERAL	+ Experiencia laboral general mínimo de un (01) año en el sector Público y/o Privados
EXPERIENCIA ESPECIFICA	+ Experiencia en ponencia, capacitación y/o facilitador en servicios generales como mínimo no menor de dos (02) ponencias.
CAPACITACION	+ Curso en Gestión Publica + Contar con certificado de gestión cooperativa agraria/ gestión empresarial. + Contar con certificado de Ofimática intermedio
OTROS	+ No estar impedido de contratar con el Estado. + Disponibilidad para viajar al interior de la Zona de Influencia. + Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI. + Contar con Codigo único de contribuyentes (RUC), vigente. + Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).

8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.

Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se realizará el 18 y 19 de Junio del 2026, de acuerdo a las necesidades de la entidad y la disponibilidad presupuestal con la que cuente la entidad, asimismo el consultor tiene un plazo de 12 días para presentar su informe y solicitar el pago respectivo por el servicio prestado.



entregable	Porcentaje de avance	Contenido del entregable	Plazo máximo del servicio
Servicio 1	100%	Servicio de (01) profesional para el TALLER EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (DIRIGENTES)	18 y 19 de junio del 2026

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en el **Caserío Sinchona**, donde participaran los socios y los productores cafetaleros del SECTOR II, asimismo el servicio está programado en meta financiera y meta física del POA-2026, del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad – Ucayali"

11. PENALIDAD:

A. PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS, ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) GARANTÍAS

No corresponde

b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

- e) **GESTIÓN DE RIESGOS**
No Corresponde

13. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

14. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará por de forma UNICA después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el Coordinador del proyecto ratificado por el Supervisor, asimismo por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del servicio contratado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados, en el formato de ANEXO N° 10.


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
ING. Jobeth E. Zavallos López
Coordinador del Proyecto Café
CIP N° 19777